



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE MAYO DE 2004	6440
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 18987

Convocante: **ADMINISTRACIÓN DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO**
Unidad Licitadora: **Jefatura de Administración**

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Medicamentos generales y especializados, estudios de laboratorio, material ortopédico y material de curación y cirugía, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56075001-001-04	\$500 Costo en compraNET \$300	03/06/2004	04/06/2004 11:00 horas	11/06/2004 10:00 horas	16/06/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	0000000000	Medicamento General	1	Lote	1	10 000	350 000	950 000
2	0000000000	Medicamento de alta especialidad	1	Lote	1	2 000	350 000	900 000
3	0000000000	Servicios de Laboratorio	1	Lote	1	350	300 000	750 000
4	0000000000	Material Ortopédico	1	Lote	1	600	200 000	500 000
5	0000000000	Material Quirúrgico y de Curación	1	Lote	1	300	100 000	500 000

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx> o bien en Tulpanes No. 216, Colonia Fracc. Lago Ilusiones, C.P. 86040, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas.

* La procedencia de los recursos es: Estatal.

* La forma de pago es: En convocante Efectivo. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2004 a las 11:00 horas en: Sala de juntas de la Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Tabasco, ubicado en Calle Tulpanes Número 216, Colonia Fracc. Lago Ilusiones, C.P. 86040, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 11 de junio de 2004 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 11 de junio de 2004 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 16 de junio de 2004 a las 9:00 horas en Tulpanes No. 216, Colonia Fracc. Lago Ilusiones, C.P. 86040, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) colizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: En las instalaciones propias de los licitantes de manera individualizada y a demanda, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 17:00 Horas.

* Plazo de entrega: Inmediato, al momento en que el usuario se presente con su receta y vale autorizado por la Beneficencia Pública.

* Las condiciones de pago serán: 30 días hábiles a partir del día de la entrega de la(s) factura(s).

Centro, Tabasco 26 de mayo de 2004
L.R.C. MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ FERRER
Jefa del Área Administrativa de la Beneficencia Pública del Estado
Rúbrica

No. 18994

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS AL DECRETO 1808 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1979, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIÓDICO OFICIAL No. 3813 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1979, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO COMPRAR UN PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DEL SEÑOR DOMINGO RAMOS JAAB, UBICADO EN EL ANTIGUO EJIDO "TENOSIQUE", PARA SER DONADO AL GOBIERNO FEDERAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PROYECTADAS POR PARTE DE LA SEDENA, QUE EN SU ARTÍCULO SEGUNDO DICE: .

DICE:	DEBE DECIR:
<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para comprar en la suma de \$133,275.00 el predio rústico propiedad del señor Domingo Ramos Jaab, ubicado en el antiguo Ejido "Tenosique" a la altura del kilómetro 4 de la carretera Tenosique La Palma con una superficie de 5-30-31 hectáreas bajo las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 100 metros con camino vecinal; al Sur, en 100 metros con la carretera La Palma; al Este, en 530.71 metros con terrenos del señor Domingo Ramos Jaab y al Oeste, en 530.71 metros con Juliana Ortega, para ser donado al Gobierno Federal para cumplir con los objetivos de obras proyectadas por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.</p>	<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para comprar en la suma de \$133,275.00 el predio rústico propiedad del señor Domingo Ramos Jaab, ubicado en el antiguo Ejido "Tenosique" a la altura del kilómetro 4 de la carretera Tenosique La Palma con una superficie de 5-30-71 hectáreas bajo las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 100 metros con camino vecinal; al Sur, en 100 metros con la carretera La Palma; al Este, en 530.71 metros con terrenos del señor Domingo Ramos Jaab y al Oeste, en 530.71 metros con Juliana Ortega, para ser donado al Gobierno Federal para cumplir con los objetivos de obras proyectadas por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.</p>

No. 18961

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 398/1998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A., EN CONTRA DE JUANA MEJIA CUELLAR, CON FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación dentro del plazo legal concedido según se advierte del cómputo secretarial que antecede a la vista ordenada en el punto único del auto de diecinueve de abril del actual y al efecto aclara que la ubicación correcta del bien inmueble sujeto a ejecución es la calle Revolución 1350, departamento J-7 (que es lo mismo que departamento 7 edificio J) tercer nivel del conjunto habitacional Revolución II, colonia 18 de Marzo de esta Ciudad y que la razón por la cual los peritos valuadores nombrados en autos señalaron en su dictamen que su ubicación es departamento J-7, tercer nivel del edificio J, conjunto Habitacional denominado Colonia Revolución II, calle Revolución número 1342, Colonia 18 de marzo de esta Ciudad, es debido a que dicho domicilio lo tomaron del antecedente I de la escritura pública número 333, volumen 3 de fecha veinticuatro de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, que se exhibió como-----

base de su acción, el cual no esta actualizado por cambio de nomenclatura posterior a su cartulación, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los arquitectos CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO perito valuador de la parte actora e Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos setenta y ocho frente y trescientos noventa y tres vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 118 de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado de Tabasco se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

BIEN INMUEBLE: ubicado en la calle Revolución 1350, departamento J-7 tercer nivel del conjunto habitacional Revolución II Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad, con una superficie total de 85.91 metros cuadrados, que consta de: sala, comedor, cocina, tres recamaras, dos baños, un patio de servicio integrado a la misma unidad, con derecho a estacionar un vehículo Auto- Motor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número J-7 localizado al Norte: en tres

medidas 2.650 metros con área común exterior pasillo escalera, 4.750 metros con área común exterior pasillo escalera, 4.750 metros cuadrados con departamento J-8 y 6.500 metros con área común exterior, al Sur: 7.400 metros con área común exterior, al Este: 11.60 metros con área común exterior, al Oeste: en dos medidas 8.100 metros con área común exterior y 1.425 metros con área común exterior, pasillo escalera, arriba: con azotea, abajo: con departamento J- 5, estacionamiento consta de una superficie de 12.50 metros cuadrados, localizado al Norte: en 2.50 metros con área común exterior, al Sur: 2.50 metros con área común exterior calle, al Este: en 5.00 metros con estacionamiento J6 indivisos, con respecto del edificio "J" igual a 16.6430 % con respecto al Conjunto Habitacional Colonia Revolución II igual a 1.885 Inscrito bajo el número 6969 del libro general de entradas a folios del 25,554 al 25,559 del libro de duplicados, volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el folio 196 del libro mayor, volumen 43 de condominios, el cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 18982

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 190/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JOSÉ LUIS ALEGRÍA OSORIO. Por su propio derecho, con fecha veintisiete de abril de dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ LUIS ALEGRÍA OSORIO por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio urbano ubicado en el Kilometro 18 de la Carretera Villahermosa - Teapa, en la Villa Playas del Rosario, Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 278.50 m2, localizado dentro de las medidas y Colindancias siguientes: AL NORTE: en 13.00 metros, con carretera Villahermosa - Teapa AL SUR: en dos medidas 4.00 y 6.00 metros con JUANA ALEGRÍA OSORIO; AL ESTE: 23.50 metros con NATIVIDAD ALEGRÍA OSORIO y AL OESTE: 25.30 metros con ROMÁN ALEGRÍA OSORIO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias: JUANA ALEGRÍA OSORIO, NATIVIDAD ALEGRÍA OSORIO y ROMÁN ALEGRÍA OSORIO, quienes tienen su domicilio ubicado en el kilómetro 18 de la Carretera Villahermosa - Teapa, en la Villa Playas del Rosario, Municipio del centro, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Fíjense AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.-----

CUARTO.- Gírese Oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el número 8 de la Cerrada del Retorno Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, a los CC. Licenciados CARLOS MARIO CARRILLO GÓMEZ y THEMIS CARRILLO GALLEGOS.-----

SEXTO.- Téngase al ocurso designando como abogado patrono al primero de los profesionistas mencionados en el punto que antecede, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado que la misma se encuentra debidamente inscrita, con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida tal personalidad para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 18981

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 373/2002**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM - REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR CARLOS ORITZ LOPEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----
AUTO DE INICIO-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CARLOS ORTIZ LÓPEZ, Por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Bufete Jurídico Gratuito de la Organización de Colonias Populares del PRI, Ubicado en la Calle Hermanos Bastar Zozaya número 545 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados MARGARITO EDILBERTO GUTIERREZ MORENO y ROSA ISELA PEREZ PEREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM - REI MEMORIAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Rústico ubicado en el Poblado Macultepec, hoy Villa de Macultepec, con una superficie de 6-00-00, Seis Hectáreas, Cero áreas, Cero Centiáreas, con las medidas y Colindancias siguientes AL NORTE: en 152.80 metros con Victorino Evia, AL SUR: en 153.00 Metros con Rosa Maria Payró, AL este: en 306.55 Metros con Miguel Ramón y AL OESTE: 419.53 Metros con Carlos Ortiz López.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 Y 1325 y demás relativos y Aplicables del Código Civil, Ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la Via y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del Día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los avisos en los sitios públicos más

concurridos de esta Ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos BALTASAR GARCIA PEREYRA y LAZARO CRUZ GARCIA.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento Oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, asimismo gírese atento Oficio a la Comisión Nacional del Agua, CON Domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con Calle Uno de la Colonia Reforma de esta Ciudad, para que informe si el inmueble motivo del Presente Juicio, pertenece o no a los Bienes del Dominio Público de la Nación, debiéndosele proporcionar los datos de Localización en el Oficio de estilo, así como Copia Certificada del Plano para mayor identificación, toda vez de que en base al Plano en original exhibido por el ocursoante aparece como colindante el Río Grijalva.-----

SEXTO.- Tomando en cuenta que el Promovente en su Solicitud Inicial no señala los nombres y los domicilios de los colindantes para que se les notifique de la Tramitación de las Diligencias de Información de Dominio, Requierasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, proporcione a este Juzgado el nombre y los domicilios de los mismos. hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ

1-2-3

No. 18972

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 158/2004 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RUBEN PAREDES PÉREZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RUBEN PAREDES PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en una escritura de derecho de posesión, un recibo oficial, un certificado de libertad de gravamen, un plano y un oficio del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, todos originales, así como un juego de copias simples de traslado; promoviendo el juicio en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico actualmente suburbano ubicado en la ranchería González, primera sección, del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 733.00 metros cuadrados, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.20 metros con hermanos LÓPEZ FRÍAS, al SUR en 10.20 metros con carretera Villahermosa, Cárdenas, al ESTE en 69.00 metros con JOSÉ DE LA LUZ SÁNCHEZ y al OESTE en 69.00 metros con RUBEN PAREDES PÉREZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes hermanos LÓPEZ FRÍAS y JOSÉ DE LA LUZ SÁNCHEZ, quienes deberán ser notificados por conducto del promovente, en la misma ranchería antes mencionada, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los

ciudadanos MARTHA PATRICIA CONTRERAS CONTRERAS, CANDELARIA PÉREZ FRÍAS Y PETRONA PÉREZ.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha Institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.--

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama, número 605-1, colonia Centro, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA Y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, así como al pasante en derecho ROGELIO ARMANDO CUANALO ROSALES y ELIZABETH GARCÍA ALEGRÍA, para que también reciban toda clase de documentos relacionados con esta causa. Asimismo, nombrando como sus abogados patronos a los antes mencionados, con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

SEXTO.- Como también lo peticona el promovente, en su oportunidad hágasele devolución de los documentos originales que exhibió en este escrito de demanda, debiendo dejar copia simple de recibido en autos para mayor constancia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 18978

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.A QUIEN CORRESPONDA
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 181/2002, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y/O VICTOR HERNANDEZ LOPEZ EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A DE C.V., EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN MAGAÑA BURELO, CON FECHA DIEZ DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, endosatario en procuración de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del código de comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción: ubicado en la calle Reforma de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 456.00 metros cuadrados, localizado dentro de la medidas y linderos siguientes: AL NORTE 48.00 metros con ADONAIN GOMEZ, AL SUR 37.00 metros, 1.75 metros Y 17.00 metros. con JUANA CASTRÓ DE LOS SANTOS, AL ESTE 1.00 metros con ADONAIN GOMEZ y 10.00 metros con la calle Reforma, y AL NOROESTE 10.00 metros con ADONAIN GOMEZ, inscrito en el Registro Público de la propiedad y el comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco. a nombre de la ciudadana MARIA DEL CARMEN MAGAÑA BURELO. bajo el número 183 del libro general de entradas. a folio del 712 al 714 del libro de duplicados, volumen 761. quedando afectado el predio número 34091 folio 88, del libro mayor, volumen 141; al cual se le fijó un valor comercial de \$82,308.00 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$74,077.20 (SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio reformado, así como el numeral 434 del código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del código de comercio reformado y fracción IV del artículo 433 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES veces de TRES en TRES días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIAS DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.---

QUINTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de Comercio reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA)
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

1-2-3

No. 18979

JUICO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 209/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O VICTOR HERNÁNDEZ LOPEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA CIUDADANA SILVIA MARGARITA FARIAS BRITO, CON FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito tercero en discordia designado por este juzgado ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.), y que las partes no hicieron objeción alguna al respecto, en consecuencia se aprueba éste y que se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio Reformado, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA GUAYACÁN, MARCADO COMO LOTE 82 MANZANA 3 DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE; 10 METROS, CON AVENIDA GUAYACÁN; AL SUR; 10 METROS CON MARIA S. INTERIANO M; AL ESTE; 20 METROS, CON LOTE 81; AL OESTE: 20 METROS CON LOTE 83, INSCRITO A NOMBRE DE SILVIA MARGARITA FARIAS BRITO, BAJO EL NÚMERO 2158 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 5636 AL 5638, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 41 QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 30832 A FOLIOS 82 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 118, INSCRITO A -----

NOMBRE DE SILVIA MARGARITA FARIAS BRITO, al cual se le asignó un valor comercial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, así como en Cárdenas, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que los inmuebles que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.--- Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

1-2-3

No. 18980

INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL CUADERNILLO SIN NÚMERO FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 574/998, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR GLADYS REBECA ACOSTA DE DIOS EN CONTRA DE FLORICEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por concluido el término concedido a los contendientes GLADYS REBECA ACOSTA DE DIOS y FLORICEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, para que diera contestación a la vista que se le diera a través del punto tercero del auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil cuatro; acorde al numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEGUNDO.- Por presentada GLADYS REBECA ACOSTA DE DIOS, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo y tomando en consideración que ninguna de las partes se impuso al dictamen que rindió el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ; y con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble; mismo que a continuación se detalla.-----

Departamento 47-B del edificio 47 de la calle Macuspana número 47 letra B del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: planta baja al norte 5.80 metros con lote 8 de la manzana diez; al este con 14.40 metros con vivienda 47-C, al sur 2.50 metros con área común de acceso: al oeste 2.925 metros, al sur 0.80 metros, al oeste 2.85 metros; al sur 2.10 metros; al oeste 2.85 metros al sur con 0.80 metros, todas con vivienda 47-A, abajo con cimentación arriba con planta alta, al norte 5.80 metros con área jardinada de la vivienda 47-A, abajo con planta baja de la vivienda 47-B arriba con la azotea al estacionamiento 47-B con superficie 12.00 metros cuadrados; localizados al norte 2.40 metros con área común de acceso al este 5.00 metros con estacionamiento 47-C; al sur 2.40 metros con calle Macuspana; oeste 5 metros con estacionamiento; dicho predio cuenta con una superficie de 103.40 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Centro, Tabasco a nombre de FLORICEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, en el contrato de compraventa número 9277, del libro general de entradas a folios 51102 al 51107 del libro de duplicados volumen 124, quedando

afectado por dicho contrato el departamento escrito a folios del libro mayor volumen siete de condominios.-----

Al cual se le fijó como mayor valor comercial de \$76,200.00 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado mediante avalúo del perito Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad; acorde al citado numeral 434 fracción I.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en los Juzgados Civiles y Familiares, sito la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, acorde al numeral 435 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor.-

CUARTO.- Por tratarse de un remate, de bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, a elección del peticionante; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los EDICTOS y EJEMPLARES correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO; acorde al numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.**

No. 18984

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 71/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EFRAIN LOPEZ LOPEZ, BHETTOVEN RAMON MARTINEZ LOPEZ Y CARLOS MARIO MORALES AGUILAR, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR ADAN PALOMARES RAMIREZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO JORGE MARTINEZ ZACARIAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO. A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EFRAIN LOPEZ LOPEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar:-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como lo numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- Fracción de Terreno y Vivienda 507 ubicado en el Andador Guía Lote 1 Manzana XVII Unidad Habitacional Ciudad Industrial IV y V del Centro de ésta Ciudad, y que tiene en copropiedad con los Señores JOSE ARTURO VAZQUEZ PEREZ Y JOSE OVIDIO VAZQUEZ PEREZ, con una superficie de 88.74 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.916 MTS; con Andador Guía; AL SUR 5.916 MTS., con lote Número 4; AL ESTE 15.00 MTS., con Lote Número 2 y AL OESTE 15.00 MTS., con JOSE OVIDIO VAZQUEZ PEREZ. se trata de un predio urbano de forma topográfica rectangular de cuatro vértices, horizontalmente plano con un solo frente en el que se localiza una construcción resuelta en un nivel destinada a casa habitación distribuida en una Sala, Comedor, Cocina, un Baño Común completo, Dos Recamaras con Closet y Patio de Servicio. Inscrito bajo el número 1711 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 89,549 a folios 99 del Libro Mayor Volumen

349, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$173,400.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE. ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS

No. 18975

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 335/2001, relativo al **JUICIO EJECUTIVO Mercantil, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**, promovido el licenciado **ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ**, endosatarios en procuración de la empresa mercantil denominada **"EMBOTELLADORA MODERNA DE TABASCO**, sociedad anónima de capital variable, en contra de los ciudadanos **JORGE MANUEL JIMÉNEZ ARGÜELLES y LOURDES PÉREZ CÓRDOVA**, con fechas cinco y veintinueve de abril del presente año, se dictaron unos autos que copiado a la letra dicen:---
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.---

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado **MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ**, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar que los datos correctos del predio sujeto a remate en el presente juicio son: **"Predio Urbano en la calle 39 de la ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 46.45 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 3.60 mts. con la calle 39; al Sur 3.60 mts. con ENRIQUETA ALAMILLA; al Este 13.40 mts. con ROSA ARGÜELLES RIVERA y al Oeste 13.40 mts con SUSANA AMAYA TACU, inscrita bajo el número 31 del libro general de entradas a folios del 55 al 57 del libro de duplicados volumen 40, afectando el predio número 10,796 al folio 68 del libro mayor volumen 46, propiedad de JORGE MANUEL JIMÉNEZ ARGÜELLES"**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, como lo solicita el citado promovente se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO**, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda, ordenada mediante auto de fecha cinco de abril del año dos mil cuatro, por

lo que expídanse al citado actor los **AVISOS Y EDICTOS** correspondientes, para el debido desahogo de la diligencia en cuestión debiéndose anexar copias del proveído de fecha cinco de abril del año que discurre y del presente auto.----

TERCERO.- Así mismo, téngase al citado promovente, con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar la vista que se le dio por proveído de fecha veinte de abril del año en curso, y como lo solicita con fundamento en el artículo 137 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, se señala como domicilio procesal del demandado **JORGE MANUEL JIMÉNEZ ARGÜELLES** los estrados del juzgado, en consecuencia túrnense los presentes autos al fedatario judicial de adscripción para que proceda a notificarle al demandado antes citado el acuerdo de fecha cinco de abril del actual, así como el presente proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO: ubicado en la calle 39 número doscientos dieciocho de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 46.45 metros cuadrados localizados dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:-** 3.60 metros con calle 39, **AL SUR,** 3.60 metros con **ENRIQUETA ALAMILLA,** **al ESTE.-** 13.40 metros con **ROSA ARGÜELLES RIVERA;** y **al OESTE,** en 13.40 con **SUSANA AMAYA TACU,** inscrito bajo el número 539 del libro general de entradas a folio 1727 al 1729 del libro de duplicado volumen 42 quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,296 a folio 68 del libro mayor volumen 46, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$11,850.00 (**ONCE MIL OCHOCIENTOS**

CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto, La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado **MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ**, parte actora, en su escrito de cuenta, toda vez que son coincidentes los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, que los mismos no fueron objetados por las partes, y que dichos dictámenes reúnen todos los requisitos exigibles por la ley de la materia, además de que el valor comercial que refleja el dictamen del perito del actor, ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ** es exactamente igual al valor que determina el perito en rebeldía de los demandados, arquitecto **RAFAEL GARCÍA GONZÁLEZ**, por lo que se declaran aprobados dichos avalúos, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y

demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.**-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

-

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA **KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. **KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

No. 18983

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**AL C. ELEUTERIO MENDOZA
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 206/2004, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el C. ELEUTERIO MARTINEZ RAMIREZ en contra de usted y otros, con fecha diez de mayo del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Cunduacán, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 206/2004, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se reclama la indebida asignación que se hizo en la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales celebrada en el ejido "TIERRA Y LIBERTAD", Municipio de Cunduacan, Tabasco, con fecha veintiséis de marzo del año dos mil, respecto del solar número 7 manzana Dos ubicado en el ejido de mérito, en la que se asignó a favor de ELEUTERIO MENDOZA cuando lo correcto debe ser a favor de ELEUTERIO MARTINEZ RAMÍREZ y como consecuencia se le expida el título de propiedad correspondiente a su favor; así como para que oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preinducida fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaría de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.



LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

No. 18965

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. MARÍA VICTORIA CADENA MORALES.
DE DOMICILIO IGNORADO.**

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 341/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CONCEPCION SERRA SOLIS, EN CONTRA DE MARÍA VICTORIA CADENA MORALES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.----
Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase al actor ciudadano CONCEPCIÓN SERRA SOLIS, con su escrito de cuenta, desahogando en tiempo y forma la vista que se le dio por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, según cómputo secretarial que antecede, y toda vez que mediante auto de inicio fecha veinticinco de agosto de dos mil tres, se requirió mediante oficio a diversas dependencias sobre el domicilio de la demandada MARÍA VICTORIA CADENA MORALES, en tal virtud y tomando en cuenta los diversos informes rendidos en autos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social y Sistema de Agua y Saneamiento de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio de la demandada MARÍA VICTORIA CADENA MORALES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a la referida demandada por medio de edictos que se publicarán, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha veinticinco de agosto de dos mil tres, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada que tiene un plazo de CUARENTA DÍAS --

contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presente ante este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda; asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación señale domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

SEGUNDO.-Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este Juzgado tramitar la expedición de los edictos ordenados que antecede al presente auto para su correspondiente publicación.---

NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CONCEPCIÓN SERRA SOLIS, con su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma al requerimiento ordenado en el punto primero del auto

de fecha quince de julio del año en curso y al efecto señala el último domicilio, donde conoció y celebró la compraventa con la C. MARÍA VICTORIA CADENAS MORALES, fue el ubicado en la casa marcada con el número 210 de la calle Geólogos de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, domicilio donde actualmente vive el promovente, debido a que en el momento de la celebración del contrato de compraventa, la ciudadana MARIA VICTORIA CADENAS MORALES desocupó el inmueble, en consecuencia se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos:-----

SEGUNDO.- Téngase al Ciudadano CONCEPCIÓN SERRA SOLIS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo el Juicio EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de la Ciudadana MARÍA VICTORIA CADENA MORALES, y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, la demandada MARÍA VICTORIA CADENAS MORALES quien es de domicilio ignorado y el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, puede ser localizado en la esquina que forman las calles de Rovirosa y Nicolás Bravo, segundo piso de esta ciudad, a quienes se les reclaman las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.-----

TERCERO.- Toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha tratado de localizar el domicilio de la ciudadana MARIA VICTORIA CADENA MORALES, sin encontrar resultados satisfactorios, en consecuencia, para efectos de estar en condiciones de emplazarla por medio de edictos, con fundamento en los artículos 263 y 264 del Código de Procedimientos civiles en vigor, gírense edictos a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO con domicilio ampliamente conocido en la calle Vicente Guerrero número 304, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio en la calle Periodista número 102, INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, con domicilio en Eusebio Castillo número 747, SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO con domicilio en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio ampliamente conocido en las esquinas que forman las Calles de Pedro C. Colorado y Allende, e INSTITUTO MEXICANO DEL

SEGURO SOCIAL con domicilio en Calle Vía 5 número 104, Tabasco 2000, todos ellos de esta Ciudad, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de la recepción de dichos oficios, informen a esta Autoridad, si de acuerdo a las actividades que desempeñan tienen conocimiento del domicilio de la parte demandada, ciudadana MARÍA VICTORIA CADENA MORALES, para efectos de poder dar seguimiento al presente juicio, apercibidas que de no rendir el informe dentro del plazo acordado, se les aplicará la medida de apremio prevista por el artículo 129 fracción I del citado ordenamiento legal, consistente en una multa de CINCUENTA DÍAS, de salario mínimo vigente en la entidad.---

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 19, 20, 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 Fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil; 1, 2, 3, 15, 16, 24, 27, 55, 56, 57, 69, 70 Fracción I, 72, 84, 85, 86, 89, 132, 133, 136, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 227, 234, 237, 238 al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

QUINTO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en su oportunidad, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada MARIA VICTORIA CADENA MORALES por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole de su conocimiento a la demandada MARÍA VICTORIA CADENA MORALES, que tiene un plazo de CUARENTA días contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presente a este Juzgado a recoger la copia de la demanda y un plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación, refiriéndose a los hechos aducidos por la parte actora en su demanda; apercibido que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio y se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejará de contestar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 fracción I del Código adjetivo civil en vigor.

Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en los tableros de Avisos de este Juzgado.----

SEXTO.- Ahora bien, en cuanto al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.----

SEPTIMO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Como lo solicita el ocurso de cuenta y de conformidad con los artículos 209 fracción III del citado ordenamiento legal, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, gírese atento oficio con transcripción de este punto al -----

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, adjuntándole copias debidamente certificadas por duplicado del escrito inicial de demanda y anexos, para que ordene a quien corresponda, haga la inscripción preventiva de la misma en los Libros respectivos de esa oficina, afectando las notas registrales del inmueble que se detalla en la demanda inicial.---

NOVENO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Iguala número 353 Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN ALBERTO HERRERA LUNA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
 ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.

No. 18963

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 198/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ISRAEL CHUMBA SEGURA, Endosatario en Procuración de JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ CAMARA, en contra de la sucesión intestamentaria del hoy extinto ENRIQUE ELEUTERIO CORTES CUEVAS, también conocido como ENRIQUE ELEUTERIO CORTEZ CUEVAS, ENRIQUE ELEUTERIO CORTES CUEVAS y como ENRIQUE CORTES CUEVAS, representada por su albacea CATALINA CORTES CUEVAS, con fechas quince y treinta de abril del año dos mil cuatro, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

RAZON SECRETARIAL.- En Quince de Abril del año dos mil cuatro, la secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos.- Conste.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- La razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de la revisión de los autos en que se actúa, que se encuentra reservado el escrito de fecha dos de abril del año dos mil cuatro, presentado por el Licenciado ISRAEL CHUMBA SEGURA, en consecuencia esta autoridad tiene a bien sacar de reserva el mismo, para ser acordado de la siguiente manera:---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado ISRAEL CHUMBA SEGURA, en su escrito que se provee, y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por los Ingenieros JULIO A. NEME CALACICH y GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, peritos valuadores designados el primero por la parte actora y el segundo designado en rebeldía de la parte demandada, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Asimismo y como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, así como con lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO ubicado en la Manzana 21, del cuartel tercero, número 545-A Calle 68, con cruzamiento con la 69 y 71 con una superficie total de 754.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 12.60 metros con PROPIEDAD PARTICULAR; al SUR en 11.12 metros con CALLE 68; al ESTE en 66.00 metros con PROPIEDAD PRIVADA; y al OESTE en 65.10 metros con PROPIEDAD PRIVADA; inscrito bajo el número 8,469 de la partida cuarta, del folio 396, del tomo 307, volumen III del Libro primero de urbanas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mérida, Yucatán, a nombre de ENRIQUE CORTES CUEVAS, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,483,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B).- PREDIO URBANO ubicado en la Manzana 25, cuartel tercero número 547-A calle 68, superficie total de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 8.80 metros con PROPIEDAD PARTICULAR; al SUR en 7.80 metros con CALLE 68; al Este en 34.40 metros con Lote 545-A; y al OESTE en 33.40 metros con LOTE 547, inscrito bajo el número 5,657 de la partida 12, folio 218, tomo 302-C volumen primero, libro I de urbanas, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mérida, Yucatán, a nombre de ENRIQUE CORTES CUEVAS, al cual se le fijó un valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

C) PREDIO URBANO ubicado en la Manzana 50 del cuartel noveno, número 611-C de la Calle 69, superficie total de 435.070 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 9.25 metros con PROPIEDAD PARTICULAR, al SUR en 9.00 metros con CALLE 60; al ESTE en línea quebrada de 13.25 metros, 1.40 metros, 33.70 metros con PROPIEDAD PRIVADA; y al OESTE en 46.95 metros con PROPIEDAD PRIVADA, inscrito bajo el número 35,828, partida décima folio 303, tomo 324-C volumen II, de urbanas, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mérida, Yucatán, a nombre de ENRIQUE CORTES CUEVAS; al cual se le fijó un comercial de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

D) PREDIO URBANO ubicado en la Manzana 423, sección catastral 18, número 336 de la Calle 60, de la Colonia Mulchechen, superficie total de 487.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al

Norte en 49.50 metros con PROPIEDAD PARTICULAR; al SUR en 50.00 metros con PROPIEDAD PRIVADA, al Este en 9.80 metros con CALLE 60; y al OESTE en 9.80 metros con PROPIEDAD PRIVADA, inscrito bajo el número 500580, partida tercera, folio 270, del tomo 356-C volumen II, de urbanas, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mérida, Yucatán, a nombre de ENRIQUE CORTES CUEVAS, al cual se le fijó un valor comercial de \$72,500.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

E) PREDIO URBANO ubicado en la Manzana 21, cuartel tercero, número 547, calle 68, superficie total de 358.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con PROPIEDAD PARTICULAR; al SUR con CALLE 68; al Este con LOTE 545-A; y al OESTE con LOTE 547-A inscrito bajo el número 80,981 partida tercera folio 31, tomo 339-C volumen VI, de urbanas, libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mérida, Yucatán, a nombre de ENRIQUE CORTES CUEVAS, al cual se le fijó un valor comercial de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

F) PREDIO URBANO ubicado en la Manzana 128, sección III, número 524-B, calle 76 superficie total de 199.5 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 29.50 metros con PROPIEDAD PARTICULAR; al SUR en 34.00 metros con PROPIEDAD PRIVADA; al Este en 6.40 metros con PROPIEDAD PRIVADA; y al OESTE en 5.50 metros con LA CALLE 76, inscrito bajo el número 30,003 partida séptima, folio 147, tomo 347-C volumen VI, libro primero de urbanas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Mérida, Yucatán, a nombre de ENRIQUE CORTES Y CUEVAS, al cual se le fijó un valor comercial de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES DÍAS dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar

previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

En 15 de Abril de 2004, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

RAZON SECRETARIAL.- En treinta de abril del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta al C. Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos.- Conste.---

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Advertiéndose, que con fecha quince de abril del presente año, se ordenó sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, gírese atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de Mérida, Yucatán, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ MARTIN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 30 de abril del año 2004.—CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DÍAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No.18967

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 477/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JORGE MIGUEL HUERTA VALENZUELA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ROSA INGRID HUERTA VALENZUELA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"..JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, actor en el presente juicio, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos en Rebelría de la parte actora y la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO HOY PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Doña Paula Vda. De Payró, Quintas Payró, Paso Real de la Victoria Ocuilzapotán, Centro Tabasco, con una superficie de 3,000.00M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 50.00M. con calle Doña Paula Vda de Payro; AL SUR 50.00M con Propiedad Privada; AL ESTE 60.00 M. con Lote Número 4 y AL OESTE 60.00M. CON Lote Número 2. inscrito bajo el número 12621 del Libro General de Entradas a folios del 76936 al 76939 del Libro de Duplicados, Volumen 126, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 158176, Folio 226 del Libro Mayor, Volumen 624, a nombre de la Ciudadana ROSA INGRID HUERTA VALENZUELA, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura

legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Sérra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----"

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 18964

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 212/1990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE BANCOMER S.N.C., SEGUIDO ACTUALMENTE CON EL LICENCIADO JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE IMPULSORA DE FILTROS S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y/O NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, Perito Valuador designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discrepancia, ya que la diferencia es mínima.-

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- **PREDIO URBANO BALDIO O SIN CONSTRUCCIÓN**, ubicado en Prolongación de Paseo Usumacinta sin número, Colonia Espejo de esta Ciudad, Constante de una superficie de 1,004.60 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 55.50 metros con GUILLERMO A. TRUJILLO RUIZ, AL NORESTE 18.18 metros con VENTURA RUIZ PERALTA; AL SURESTE 55.00 metros con GONZÁLO RUIZ RUIZ, AL SUROESTE 18.18 metros con MIGUEL RUIZ PERALTA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 14502 al 14505, del de Duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 65359, a folio 209 del Libro Mayor Volumen 255, a nombre del

Ciudadano NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ. que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. LOS CUALES SON: PRESENTE. NOVEDADES. TABASCO HOY. AVANCE Y EL SURESTE. ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, DADO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO. EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. NELLY MÉNDEZ DÍAZ.

No.18968

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 308/2002, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GONZALO FOCIL PÉREZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA FOPHER CONTROL S.A DE C.V., EN CONTRA DE GUADALUPE AGUILAR CÁMARA Y JAVIER JIMÉNEZ LÓPEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.

Visto; La razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Mandatario Judicial de la parte actora licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ y toda vez que según se desprende del cómputo secretarial visible a foja trescientos veinticuatro vuelta de autos, que el acreedor reembargante AUTOS POPÚLARES DE TABASCO S.A. DE C.V. no compareció a este Juzgado para hacer valer sus derechos respecto del requerimiento ordenado en el autos de nueve de febrero del actual ya que no señaló domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones ni designó perito alguno, con fundamento en el artículo 118 de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado de Tabasco se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, más no así para intervenir si así lo quisiere, en la subasta que en su momento se celebre en los presentes autos, por lo que en tal virtud con fundamento en los artículos 228 y 229 del ordenamiento legal antes invocado, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código procesal en la materia.-----

SEGUNDO.- Visto el punto anterior, como lo solicita el Mandatario Judicial de la parte actora y toda vez que no fueron objetados los avalúos exhibidos por los Ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANO perito valuador de la parte actora, JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ perito en rebeldía de la parte demandada y RAFAEL GARCÍA GONZALEZ perito tercero en discordia, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas doscientos-----

ochenta y dos frente y trescientos diez vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 118 de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado de Tabasco se les tiene por perdido el derecho a las partes para hacerlo, por lo tanto se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, ahora bien, no obstante que de que existe una diferencia mínima entre uno de los dictámenes emitidos por el perito tercero en discordia y el perito de la parte actora antes citado, tomando en consideración que el del perito tercero en discordia es de mayor cuantía, se toman como base, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Aquiles Serdan número 516 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad constante de una superficie de 140.89 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 27.00 metros con ROSA JERÓNIMO, MARIA ARIAS Y JUAN LOPEZ; al SUR: en dos medidas 8.65 metros y 19.40 metros ADELMIRA ACUÑA VAZQUEZ. al ESTE: 7.00 metros con propiedad de ANTONIO GUTIERREZ P. y al OESTE: 7.00 metros con la calle Aquiles Serdan, el cual consta con una superficie construida de 286.61 metros cuadrados, inscrito bajo el documento público número 80, el día cinco de enero del año de mil novecientos noventa y ocho a folios del 652 al 673 del libro de duplicados, volumen 122, afectando el predio número 90, 305 a folios 105 del libro mayor, volumen 352 a nombre de JAVIER JIMÉNEZ LOPEZ el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,104,000.00 (UN MILLON CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial. ----

MANIFESTACIÓN DE OBRA NUEVA DE UNA CASA HABITACIÓN DE DOS PLANTAS: que el señor LAURO JIMÉNEZ RUEDA mandó a edificar sobre un área de 387.97 metros del PREDIO URBANO: ubicado en la esquina que forman las calles de Buena Vista y

Aquiles Serdan de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad constante de una superficie de 181.36 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 11.00 metros con la calle Buena Vista; al SUR: 11.80 metros con propiedad particular, al ESTE: 25.00 metros con la calle Aquiles Serdán y al OESTE: 25.80 metros con propiedad particular, inscrito bajo el documento público número 4610, el día veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete a folios del 22086 al 22090 del libro de duplicados, volumen 111, afectando el predio número 71,087 a folios 187 del libro mayor, volumen 278 a nombre de JAVIER JIMÉNEZ LOPEZ el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$900,500.00 (NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese La presente subasta por TRES ----

VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, FIJÁNDOSE A demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDO, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 18969

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 337/1999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Fernando Montejó Surian, (acreditado) y Juana Aguilar Feria, (deudora solidaria), en fecha siete de abril de dos mil cuatro se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTO; en autos del contenido de la secretaría que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión realizada al mismo, se desprende que el término concedido a las partes, para que diera contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha diecisiete de marzo del presente año, ha fenecido, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ; en consecuencia, se declara aprobado tal avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro - Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, parte actora y ejecutante- con su escrito de cuenta, y como lo solicita la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 416 y 411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del Crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:---
PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado con el número 4 de la manzana 27 zona dos ubicado en la calle Luis Jaidar número 302 de la colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados localizado AL NORTE, en 17.50 metros con lote número tres; AL SUR, en 17.50 metros con lote número cinco; AL ESTE, en 8.00 metros con calle Luis Jaidar; AL OESTE 8.00 metros con lote número 15; Inscrito en el Registro Público de la -----

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 10889 del Libro General de entradas a folios del 67503 del Libro de Duplicados volumen 126 quedando afectado por dicho embargo el predio número 55,790 folio 140 del Libro Mayor volumen 218, propiedad de los demandados FERNANDO MONTEJO SURIAN Y JUANA AGUILAR FERIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 568,400.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose en el Postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M.) DEL DÍA OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 18970

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 315/2003, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DALIA HERNÁNDEZ AVALOS CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-- VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA DALIA HERNÁNDEZ AVALOS, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN UNA CONSTANCIA UN OFICIO NÚMERO DF/SC/300/2003, UN PLANO URBANO, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO GUTIERREZ NÚMERO 308 DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (660.00 SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), COMPRENDIDOS CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN DOS MEDIDAS (21.00) METROS CON FRANCISCA ALVAREZ JIMENEZ (30.00) METROS CON SANTA SALAYA MÉNDEZ Y MARIA DOLORES SALAYA; AL SUR (31.80) METROS CON RAUL OCHOA DUEÑAS; AL ESTE (25.10) METROS CON DIDIER DEL VALLE ORDIERES, FABIOLA DAVID MONTERO Y JOSÉ MORALES GONZALEZ; Y AL OESTE EN LINEA QUEBRADA DOS MEDIDAS (17.20) METROS CON CALLE IGNACIO GUTIERREZ Y (7.00) CON FRANCISCA ALVAREZ JIMENEZ.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL Y 710, 713, 755 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRECE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO

AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASÍMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVenga, IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES: FRANCISCA ALVAREZ JIMENEZ, SANTA SALAYA MÉNDEZ, MARIA DOLORES SALAYA, RAUL OCHOA DUEÑAS, DIDIER DEL VALLE ORDIERES, FABIOLA DAVID MONTERO Y JOSÉ MORALES GONZALEZ, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASI MISMO DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE

AVISOS DEL JUZGADO.-----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLÍQUESE ESTE PROVEÍDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPÍDANSE LOS EDICTOS Y ASÍ MISMO FÍJENSE AVISOS AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.-----

QUINTO.- EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS NÚMEROS PT/1729/999 V PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NÚMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACIÓN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010, MEXICO D.F PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCIÓN, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIÉNDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.-----

SEXTO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL---

DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 Y 144 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.-----

SEPTIMO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

OCTAVO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 65 DE LAS CALLES JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA OÍRLAS EN SU NOMBRE AL LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL CIUDADANO JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

No. 18976

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número 446/996 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PÉREZ, seguido actualmente por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. o BANAMEX, S.A. en contra de NICOLAS HADDAD LÓPEZ Y CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ DE HADDAD, con fechas veintisiete de abril de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos, el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto a las vistas que se les dio mediante proveídos de fechas veinticinco de marzo y seis de abril del presente año, dentro del término concedido; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Licenciada Edith Yolanda Jerónimo Osorio, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad o gravamen debidamente actualizado, mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.----

TERCERO.- Como lo solicita la ocurrente, y toda vez que ninguna de las partes litigantes objeto los avalúos emitidos por los Ingenieros Rafael Guerra Martínez y Darwin de la Cruz de la Cruz, por lo que se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón de que ambos son concordantes.---

CUARTO.- Igualmente como lo peticona la actora, de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, en relación con los artículos 543, 544, 546, 547, 548 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Abrogado, en concordancia con el artículo tercero transitorio de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO y construcción identificado como lote dos de la manzana 4, ubicado en la Avenida las Torres del Fraccionamiento Residencial Campestre, Paseo de la Sierra, Ranchería Parrilla del Municipio del Centro, -----

Tabasco, constante de una superficie de 1,071.00 M2, localizado dentro de las siguientes colindancias: AL NOROESTE, en 58.00 metros con lote número 3; AL SURESTE, en 50.00 metros con lote número 1; NORESTE, en 20.00 metros colindando con el Ejido Parrilla y al SUROESTE, en 22.50 metros con la Avenida de las Torres.-----

Inscrito bajo el número 1746 del Libro General de entradas a folios del 5,269 al 5,273 del libro de duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 42,203 folio número 48 del Libro Mayor Volumen 164, predio que se encuentra a nombre del Ciudadano Nicolás Haddad López, al cual se le fijó un valor comercial la cantidad de \$ 1,471,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio en comento, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los **AVISOS Y EDICTOS** correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 18985

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 079/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO G.B.M. ATLANTICO, seguido actualmente por la Licenciada YOLANDA OCHOA SALAYA, con la misma personalidad, en contra de RAFAEL NUÑEZ PRIEGO Y DEYANIRA BONFIL CAMARA o DEYANIRA BONFIL CAMARA DE NUÑEZ, se dictó un proveído de fecha treinta de abril del año dos mil cuatro, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-

PRIMERO.- Se tiene por presentada a YOLANDA OCHOA SALAYA, Apoderada legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ ORUETA DIAZ, perito tercero en discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita la actora de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

Predio rústico innominado (s.n nombre) ubicado en la Ranchería Clemente Reyes, del Municipio de Macuspana, Tabasco con superficie de (100-00-00 Has) cien hectáreas, cero áreas, cero centáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cuatrocientos sesenta y siete metros veinte centímetros con propiedad de Luis Gómez Torres; AL SUR, en cuatrocientos sesenta y siete metros, veinte centímetros con propiedad de Ramiro Reyes; AL ESTE, dos mil ciento cuarenta metros, con propiedad de Emiliano Gómez Sosa; Y al oeste, en dos mil ciento cuarenta metros, con propiedad de los señores Adolfo Reyes, Ernestina López Reyes, Víctor Cabrera Reyes, Salomón Reyes Reyes y José Trinidad Priego Nuñez, inscrito dicho predio número veintiséis mil uno, folio doscientos cincuenta del Libro Mayor, volumen ciento siete, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de -----

Jalapa, Tabasco a nombre de RAFAEL NUÑEZ PRIEGO, predio que le fue asignado el valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recibo de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella Ciudad debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos quedando a cargo de la actora la tramitación de éste.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----
Conste-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

1-2-3

No. 18986

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN HIPOTECARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00390/2002**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA ANTONIA RODRÍGUEZ GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE MARGARITO MAYO CRUZ Y ROSA ALICIA HERNÁNDEZ DIAZ, CON FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----- RAZON SECRETARIAL.- En tres de Mayo del año dos mil cuatro, esta secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito y anexo presentados por el licenciado LUCIO QUIROGA LOPEZ en veintinueve de abril del presente año.-----Conste-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO,-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUCIO QUIROGA LOPEZ Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de gravamen original respecto del predio hipotecado, en cual se ordena agregar a los autos; en consecuencia, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte del cómputo secretarial correspondiente, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el perito de la parte actora Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, por ser el que reporta mayor beneficio a la parte demandada, Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426,427 fracción II, 433, 434 Y 435 DEL Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a Pública Subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, llamado San Juan ubicado en la Ranchería las Gaviotas del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 03-66-83 HAS (TRES HECTÁREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, con sucesión de Metodío Perez; AL SUR, con Zona del Río Grijalva; AL ESTE, con Basilio Jiménez; y AL OESTE, con herederos de Antonio Bulnes. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de MARGARITO MAYO CRUZ, con fecha siete de enero de mil novecientos cincuenta, bajo el número 56 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 15,884 a folio 226 del Libro Mayor volumen 64, al cual se le fijo un valor comercial de \$788,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito En líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta Localidad, así como en la Delegación de la Secretaria de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en

convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----asi lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

Seguidamente se público en la lista de acuerdos de

fecha 03 de Mayo del 2004.-----Conste-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

1-2-3

No. 18867

INFORMACIÓN AD – PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano EDUARDO MADRID SALINAS, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD – PERPETUAM REI MEMORIAN, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana Tabasco, en donde se radicó bajo el número de expediente 154/2004, con fecha veintitres de marzo del presente año ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. CON LA FINALIDAD DE JUSTIFICAR LA POSESIÓN DEL predio urbano UBICADO EN LA Calle Gil Y Saenz S/n de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex. Perteneciente al Municipio de Macuspana. Tabasco, con una superficie total de 3,052.14 metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE – OESTE 59.52. metros con la Logia Amazónica y Esteban Domínguez. Santos. al SUR- OESTE 32.240 Metros con Casa Sofía, al SUR- OESTE 52.212 Y 17.912 metros con Partida Militar Fuerza Aérea, AL NORTE – ESTE 70.171metros con la Calle Manuel Gil Y Saenz. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18987	Convocatoria.- Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Tabasco.....	1
No.- 18994	FE DE ERRATAS.- Al decreto 1808 de fecha 3 de Abril de 1979, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial 3813 de fecha 4 de Abril de 1979.....	2
No.- 18961	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 398/998.....	3
No.- 18982	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 1990/2004.....	5
No.- 18981	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 373/2002.....	6
No.- 18972	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 158/2004.....	7
No.- 18978	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 181/2002.....	8
No.- 18979	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 209/2002.....	9
No.- 18980	INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EXP. 574/998.....	10
No.- 18984	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 71/2002.....	11
No.- 18975	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 335/2001.....	12
No.- 18983	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 206/2004.....	14
No.- 18965	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPION EXP. 341/2003.....	15
No.- 18963	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 198/2001.....	18
No.- 18967	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 477/2003.....	20
No.- 18964	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 212/1990.....	21
No.- 18968	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 308/2002.....	22
No.- 18969	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 337/1999.....	24
No.- 18970	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 315/2003.....	25
No.- 18976	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 446/996.....	27
No.- 18985	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 079/2003.....	28
No.- 18986	JUICIO ESPECIAL DE ACCION HIPOTECARIA EXP. 00390/2002.....	29
No.- 18867	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 154/2004.....	30
	INDICE	31
	ESCUDO	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.